

clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 25 de junio de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «John Deere»
 Modelo 1950 SA.
 Tipo Ruedas.
 Número de bastidor o chasis CE 195 RA 150070
 Fabricante «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», Getafe (Madrid).
 Motor: Denominación John Deere, modelo 3179 TL 001.
 Número CD 3179 T 774560.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	55,7	2.075	540	181	19	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	60,1	2.075	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.300 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.

Datos observados...	55,4	2.300	599	186	19	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	59,7	2.300	599	-	15,5	760

18648 RESOLUCION de 25 de junio de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 1950 S.

Solicitada por «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 1950 SA, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «John Deere», modelo 1950 S, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 60 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 25 de junio de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «John Deere»
 Modelo 1950 S.
 Tipo Ruedas.
 Fabricante «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», Getafe (Madrid).
 Motor: Denominación John Deere, modelo 3179 TL 001.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	55,7	2.075	540	181	19	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	60,1	2.075	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios

Prueba a la velocidad del motor -2.300 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.

Datos observados...	55,4	2.300	599	186	19	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	59,7	2.300	599	-	15,5	760

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

18649 ORDEN de 23 de junio de 1988 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 1.126/1985, promovido por doña Isabel y doña Carolina Requena Mariana.

Ilmos. Sres: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia ha dictado sentencia, con fecha 2 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 1.126/1985, en el que son partes, de una, como demandantes, doña Isabel y doña Carolina Requena Mariana, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio de Administración Territorial, fechada el día 18 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de alzada sobre actualización de pensión de jubilación de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por doña Isabel y Carolina Requena Mariana contra la resolución del Ministerio de Administración